

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.825

DONOSO MANZANILLA, Justo; de veintiséis años, soltero, chófer; domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 29; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 301 de 1925 se ha seguido contra el mismo por daños e infracción, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.826

GONZALEZ ALVAREZ, Joaquín; de quince años de edad, soltero, con domicilio últimamente en Madrid en la calle de Claudio Coello, número 83, y Teófilo Cuevas del Agua, de quince años, soltero, con domicilio últimamente en la calle de Padilla, número 5; comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 436 de 1925 se ha seguido contra los mismos por lesiones, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

1.827

INIESTA MARTINEZ, José; natural de Cieza, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 5, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser oído en sumario número 70 de 1925, por robo. 8579

1.828

JIMENEZ, Valentín; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 203 de 1924 se ha seguido contra el

mismo por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.829

MACHADO MOLINA, Miguel; que dijo vivir en la calle de los Viveros, del Ventorro Chaleco (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del actual mes de Junio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 625 de 1925.

1.830

MAYOR DIEZ, Antonio; de catorce años, soltero, barbero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenarral, número 139, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 2.021 de 1924 se ha seguido contra el mismo hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.830 bis.

MILLAN ALVAREZ, Emilio; que dijo vivir en la calle de los Viveros, Ventorro del Chaleco, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 22 del actual mes de Junio, y ora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 625 de 1925.

1.831

MORENO SORIA, José; de cuarenta y siete años, casado, con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 3; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 1.661 de 1924 se ha seguido contra el mismo por vejación, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.832

MEDONDO LOPEZ, Feliciano; de veintiocho años de edad, casado, jornalero, con domicilio en Madrid, en la Fuente de la Teja; comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal de distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén número 2, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 459 de 1924 se ha seguido contra el mismo por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.833

SANCHEZ, Julián; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 de

Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

8.359

ALATORRE SERRANO, Rafael; hijo de Tomás y Mariana, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros; domiciliado últimamente en Lyon (Francia); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 3. D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 1 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG--5259

8.360

ANDREU ESPALLARGAS, Francisco; hijo de Manuel y de Soledad, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca mediana, barba regular, señas particulares ninguna, su estatura 1.690 metros; domiciliado últimamente en Alcañiz, provincia de Teruel; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Lanseros del Rey, primero de Caballería, D. José Huerta Topete, residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 2 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Huerta.

JG--5375

8.361

AULEZTIA VAZQUEZ, José; soldado de Infantería de Marina, hijo de

(Continúa en la página 1235.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — SECCION 2.ª — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

PECAUDACION líquida obtenida en el mes de Enero de 1925 y en los de Abril a Diciembre de 1924, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ENERO DE 1925			EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1924			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria. —	1.262.887,41	3.640.514,30	4.903.399,71	89.938.434,23	13.017.610,28	82.956.044,51	71.201.318,64	16.958.124,58	87.859.443,22
16 céntimos sobre la misma. —	•	525.640,16	525.640,16	8.176.304,30	2.546.128,82	10.722.433,12	8.176.304,30	3.111.768,98	11.288.073,28
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional). —	1.427.982,39	1.366.111,31	2.794.093,70	46.443.723,77	6.239.271,62	1.682.995,20	47.871.706,16	6.605.382,83	54.177.088,99
16 céntimos sobre la misma. —	•	254.742,14	254.742,14	4.729.371,07	857.780,00	5.687.151,07	4.729.371,07	1.112.522,14	5.841.893,11
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica. —	41.304,80	•	41.304,80	73.684,75	•	73.684,75	114.988,55	•	114.988,55
Urbana. —	4.458,62	•	4.458,62	14.174,97	74.151,04	88.326,01	18.833,69	74.151,04	207.774,18
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). —	17.284,92	15.507,69	32.792,61	812.264,84	49.261,84	861.526,68	829.549,76	64.760,53	894.300,29
2.º Idem industrial y de comercio. —	3.180.378,63	1.999.678,06	5.179.956,69	73.181.941,88	12.471.327,80	85.653.269,74	79.362.320,51	14.470.906,92	93.833.227,43
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal. —	4.616.382,25	•	4.616.382,25	52.204.340,49	•	52.204.340,49	50.820.731,74	•	50.820.731,74
Del capital. —	28.220.189,65	1.102.680,69	29.322.870,34	43.632.718,48	22.240.767,88	65.873.486,36	71.752.908,13	23.343.448,37	195.022.731,11
Del trabajo personal juntamente con el capital. —	10.528.805,15	•	10.528.805,15	32.577.037,72	•	32.577.037,72	43.103.512,87	•	43.103.512,87
4.º Donativo del Clero y monjas. —	•	•	•	840.736,39	•	840.736,39	840.736,39	•	840.736,39
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. —	11.559.919,62	55.131,63	11.615.051,25	64.838.458,74	2.873.721,48	67.712.180,22	76.306.408,36	2.028.863,11	79.327.261,47
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie. —	128.437,88	8.635,61	137.073,49	4.877.079,12	789.319,14	5.666.398,26	5.006.179,00	788.954,75	5.795.071,75
Sobre la explotación. —	1.293.337,32	642,09	1,294.039,41	2.532.620,83	20.662,84	2.553.283,67	3.856.027,15	21.304,73	3.877.331,88
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla. —	153.275,00	•	153.275,00	1.149.972,93	•	1.149.972,93	1.303.247,93	•	1.303.247,93
8.º Idem de cédulas personales. —	955.541,98	17,50	955.559,48	7.095.416,82	526,09	7.095.942,91	8.030.957,78	543,59	8.031.501,37
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). —	1.338.036,91	4.988,40	1.343.025,31	5.860.776,88	122.006,32	5.982.783,20	7.207.813,79	127.004,72	7.334.818,51
10.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo. —	2.496,11	11.750,90	14.247,01	55.607,98	16.500,48	72.108,46	58.104,09	28.251,38	86.355,47

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.	585.428,80	0	585.428,80	5.352.511,00	1.883.541,43	7.230.053,00	5.937.040,40	1.883.541,43	7.821.181,80
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.	74.900,76	0	74.900,76	162.118,00	31.720,02	103.848,01	237.018,85	31.720,02	203.741,77
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).	4.152,84	13.345,52	17.498,36	95.380,15	34.542,61	129.923,00	90.530,20	47.888,03	147.427,32
Recargos municipales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	124.181,12	137,18	124.298,28	762.263,08	55.177,41	817.440,57	838.424,20	55.314,66	941.788,85
	65.519.249,14	8.940,18	74.518.052,30	125.316.569,37	92.476.10,53	157.701.660,01	190.860.842,51	71.354.500,70	262.220.122,21
SECCION SEGUNDA									
CAPÍTULO II									
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
Arts.									
1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.	40.166.779,27	358.418,72	40.523.197,49	267.182.003,01	9.617.399,13	270.096.102,14	07.318.762,28	9.973.817,35	317.922.690,63
Recargo transitorio.	540.590,25	467,30	541.057,61	2.770.030,50	107.579,47	2.267.709,07	2.610.620,75	108.140,83	2.808.767,58
Idem de exportación.	552.495,48	7,01	552.502,49	3.389.060,28	23.703,44	3.114.706,72	3.011.403,76	26.716,45	3.067.212,21
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.	3.478.332,45	2.131,88	3.480.064,31	21.053.135,01	161.177,60	21.214.313,00	24.531.968,30	163.309,57	24.695.277,03
Idem de tonelaje.	330.236,28	0	330.236,28	1.755.300,00	0	1.755.300,00	2.085.540,24	0	2.085.536,34
Derechos menores.	304.526,08	7.702,16	312.228,24	2.034.803,08	10.073,37	2.233.566,45	2.338.419,16	207.375,03	545.701,69
Idem sanitarios.	11.693,00	10,00	11.693,00	82.299,05	153,50	82.153,45	93.802,95	163,50	94.066,41
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.	1.381,70	0	1.381,70	15.481,46	28,00	15.509,45	16.363,16	28,00	16.891,16
Idem de Aduanas por material de obras públicas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.º Impuesto sobre el azúcar.	9.949.684,54	0	9.949.684,54	31.027.011,87	0	31.027.011,87	40.076.606,41	0	40.976.606,41
3.º Idem sobre el alcohol.	4.274.918,26	1.250,00	4.276.168,26	20.536.743,17	51.956,28	20.588.708,75	24.811.691,73	53.205,28	24.864.897,01
4.º Idem sobre la achicoria.	188.461,20	0	188.461,20	829.088,79	0	829.088,79	1.018.110,03	0	1.018.140,06
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.	537.268,21	0	537.268,21	3.232.680,20	0	3.232.680,28	3.709.944,49	0	3.709.644,40
6.º Derechos consularios de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	285.216,89	0	285.216,89	2.591.520,04	0	2.591.520,04	2.876.742,92	0	2.876.742,92
7.º Impuestos de Consumos.	327.306,31	42.076,03	369.382,34	3.091.000,75	1.330.280,19	4.433.886,83	3.421.003,10	1.381.361,15	4.801.267,25
8.º Idem sobre los trabajos especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.	5.295.758,70	125.568,31	5.446.317,01	35.172.088,00	631.337,03	35.837.326,02	40.468.747,69	814.895,34	41.283.643,03
9.º Timbro del Estado.	18.044.403,27	0	18.044.403,27	131.334.712,73	0	131.334.712,73	162.420.179,00	0	162.420.178,00
10. Impuesto sobre el gas la electricidad y el servicio de alcantarillado.	4.441.334,71	14.250,02	4.455.584,73	11.501.961,76	447.617,58	11.949.579,34	15.943.203,47	461.877,50	16.405.130,97
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.	169.471,91	0	169.471,91	2.077.715,69	0	2.077.715,69	2.237.187,60	0	2.237.187,60
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.	560.070,33	0	560.070,33	2.330.321,35	0	2.330.321,35	3.420.500,68	0	3.420.500,68
	80.457.008,05	574.870,91	81.031.878,96	544.890.001,94	12.605.016,59	557.496.618,53	634.317.610,80	13.170.894,50	647.527.607,30

	EN EL MES DE ENERO DE 1925			EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1924			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	20.875.118,02	»	20.875.118,02	132.718.503,38	»	132.718.503,38	153.593.622,00	»	153.593.622,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.938.914,87	»	2.938.914,87	19.240.196,11	»	19.240.196,11	22.179.110,98	»	22.179.110,98
3.º Jolarias.....	38.380.368,00	»	38.380.368,00	159.398.180,01	»	159.398.180,01	197.778.548,91	»	197.778.548,91
4.º Producto de rifas.....	950,00	»	950,00	2.542,50	»	2.542,50	3.492,50	»	3.492,50
5.º Casa de la Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	68.578,75	5.200,00	68.578,75	397.246,45	40.260,00	437.506,45	460.625,20	45.460,00	506.085,20
7.º Correos:									
Ciro postal.....	»	»	»	2.118,55	»	2.118,55	2.118,55	»	2.118,55
Otros productos.....	155.670,27	»	155.670,27	480.035,69	»	480.035,69	635.705,96	»	635.705,96
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	200.205,43	»	200.205,43	3.488.728,30	44,85	3.488.773,24	3.688.933,82	44,85	3.688.978,67
9.º Establecimientos penales.....	3.215,28	»	3.215,28	33.227,31	»	33.227,31	30.442,59	»	30.442,59
	62.617.821,22	5.200,00	62.623.021,22	315.760.779,29	40.304,85	315.801.084,14	378.378.600,51	45.504,85	378.424.105,36
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts. Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	569.416,55	»	569.416,55	569.416,55	»	569.416,55
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	717.526,50	»	717.526,50	717.526,50	»	717.526,50
3.º Productos en administración de las líneas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	43.100,32	257,22	43.357,54	113.707,36	3.126,02	116.833,38	156.807,68	3.383,24	160.190,92
Idem de las líneas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	9.980,66	»	9.980,66	10.020,66	»	10.020,66
Producto de canales y navegación fluvial.....	85.219,81	2.834,49	88.054,30	126.278,02	»	126.278,02	211.497,83	2.834,49	214.332,32
Idem de montes y plantíos.....	26.831,13	»	26.831,13	157.198,29	1.150,00	158.348,29	184.029,42	1.150,00	185.179,42
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2,63	»	2,63	20.757,22	»	20.757,22	20.759,85	»	20.759,85
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	1.123,21	34,50	1.157,71	3.209,22	16.034,63	20.143,85	4.332,43	16.969,22	21.301,65
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	28.612,77	»	28.612,77	215.103,57	354.447,60	569.551,17	243.716,34	354.447,60	598.163,94
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	141.199,81	693,41	141.893,22	402.095,08	223.043,44	625.038,52	543.294,89	224.636,85	767.931,74
Fomento.....	305.638,85	»	305.638,85	1.662.684,97	»	1.662.684,97	1.968.323,82	»	1.968.323,82
Hacienda.....	24.409,08	»	24.409,08	103.638,01	»	103.638,01	128.047,00	»	128.047,00
Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	458,33	»	458,33	9.543,48	10.312,55	19.856,03	10.001,81	10.312,55	20.314,36

Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	24.837,50	•	24.837,50	642.342,00	60.116,00	732.458,00	667.179,50	60.116,00	757.295,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	8.931,25	•	8.931,25	14.506,25	375,00	14.881,25	23.437,50	375,00	23.812,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	64,32	•	64,32	209,80	•	209,80	274,12	•	274,12
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	224.775,77	11.000,00	235.775,77	1.609.266,60	494.795,25	2.104.061,85	1.834.042,37	505.795,25	2.339.837,62
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	232,20	•	232,20	10.843,48	•	10.843,48	20.075,08	•	20.075,08
10 por 100 de administración de participos.....	3.631,28	45,45	3.676,73	2.284,57	47.509,98	49.791,55	5.915,83	47.555,43	53.471,28
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	57.543,32	2.980,94	60.533,86	288.228,42	166.905,80	455.134,22	345.772,34	169.895,74	515.668,08
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	146.884,29	5.822,67	152.706,96	1.547.767,00	512.433,48	2.060.201,08	1.694.661,39	518.256,15	2.212.008,04
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.452,49	•	1.452,49	3.963,00	•	3.963,00	5.415,49	•	5.415,49
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	26.630,22	•	26.630,22	60.458,75	22.909,78	83.468,53	87.088,97	22.909,78	110.088,75
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	56.039,02	•	56.039,02	7.279,58	2.669,77	9.949,35	63.318,60	2.669,77	65.988,37
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	13.041,62	7.000,00	22.041,62	56.446,32	22.362,50	78.808,82	71.487,94	22.362,50	100.850,44
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	•	29.388,40	29.388,40	•	689.399,69	689.399,69	•	718.783,09	718.783,09
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	118.667,50	•	118.667,50	689.852,50	•	689.852,50	808.520,00	•	808.520,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	1.240,83	•	1.240,83	18.485,28	•	18.485,28	19.706,11	•	19.706,11
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	11.858,60	•	11.858,60	577,50	•	577,50	12.436,10	•	12.436,10
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	918.322,20	•	918.322,20	7.247.141,84	•	7.274.141,84	8.192.464,13	•	8.192.464,13
Indemnidad de la Industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919.....	4.875,00	•	4.875,00	146.100,00	•	146.100,00	150.975,00	•	150.975,00
	2.277.654,94	60.086,47	2.337.741,41	16.492.882,42	2.659.481,49	19.152.363,91	18.770.537,30	2.719.547,06	21.490.085,02

8.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado en los de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	433.500,00	»	433.500,00	603.750,00	»	603.750,00	
10. Idem 1.º administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	65.108,18	»	65.108,18	65.108,18	»	65.108,18	
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	2.110.500,00	»	2.110.500,00	300.005.000,00	»	300.005.000,00	302.724.500,00	»	302.724.500,00	
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	28.311,00	»	28.311,00	170.376,00	»	170.376,00	198.687,00	»	198.687,00	
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	30.679,06	»	30.679,06	21.072,81	»	21.072,81	52.351,87	»	52.351,87	
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	8.560,65	»	8.560,65	284.665,72	»	284.665,72	293.220,37	»	293.220,37	
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	10,41	10,41	»	45,80	45,80	»	50,21	50,21	
	3.500.346,04		2.548,12	3.511.804,06		332.170.362,91	395.879.708,76		32.703,04	395.719.413,79
RESUMEN										
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	65.519.249,14	8.909.403,16	74.518.652,30	425.346.563,37	92.355.109,64	487.701.669,91	490.965.812,51	71.354.509,70	502.220.322,21	502.220.322,21
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	69.457.008,05	574.879,91	90.031.888,96	544.800.601,04	12.605.010,50	557.405.918,59	631.347.610,89	13.179.896,50	647.527.507,39	647.527.507,39
Idem 3.ª—Mineros y servicios explotados por la Administración.....	62.617.821,22	5.200,00	62.623.021,22	315.700.779,29	40.304,85	313.801.084,14	378.379.000,51	45.504,85	378.424.105,26	378.424.105,26
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:										
Rentas.....	2.277.654,94	60.006,17	2.337.721,11	16.494.882,42	2.659.481,40	16.152.383,91	18.770.537,36	2.719.517,66	21.400.093,02	21.400.093,02
Ventas.....	20.046,61	»	20.046,61	3.021.620,02	520,12	3.022.140,74	3.041.507,23	520,12	3.042.087,35	3.042.087,35
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.500.346,04	2.548,12	3.511.804,06	322.170.362,81	30.150,92	332.200.519,73	335.879.708,75	32.703,04	335.719.413,79	335.719.413,79
	223.401.126,80	9.642.097,36	233.043.224,16	1.637.682.710,45	77.600.580,51	1.715.873.205,90	1.861.089.837,25	87.332.633,87	1.948.410.521,12	1.948.410.521,12
RECARGOS MUNICIPALES										
CAPÍTULO ÚNICO										
Arts.										
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901.....)	»	»	»	»	322,72	322,72	»	322,72	322,72	322,72
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	707.764,93	386.171,67	1.093.922,60	16.714.020,62	2.582.407,07	19.290.427,89	17.421.776,75	2.068.578,74	20.390.354,49	20.390.354,49
	707.764,93	386.171,67	1.093.922,60	16.714.020,62	2.582.729,79	19.290.750,61	17.421.776,75	2.068.901,46	20.390.677,21	20.390.677,21

ONSERVACION. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Enero de los años económicos de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	117.190.508,98	120.971.650,42	123.580.236,01	155.247.039,05	160.568.589,07
Idem industrial y de comercio	48.609.524,25	50.436.473,46	52.921.151,76	78.143.370,77	90.833.226,43
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	148.839.737,20	214.262.073,86	207.027.803,60	220.459.049,04	195.022.731,11
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	67.601.583,53	62.601.294,32	67.462.201,00	75.967.657,66	80.269.000,32
Idem de minas	15.275.337,38	12.123.876,47	10.126.319,78	9.584.522,83	9.672.403,63
Idem de cédulas personales	6.428.273,14	6.569.206,96	6.747.173,37	7.453.978,83	8.051.501,37
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.609.692,37	6.183.534,36	7.262.273,55	7.163.280,83	7.384.878,51
Idem sobre carruajes de lujo	135.275,62	164.715,13	128.732,44	148.540,59	147.427,82
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	7.304.210,67	8.548.052,32	8.548.807,30	8.548.703,35	7.821.481,89
Renta de Aduanas	185.999.344,70	229.525.696,36	236.691.997,75	306.627.272,08	353.436.135,98
Impuesto sobre el azúcar	14.943.097,40	30.779.657,34	36.956.455,62	44.638.777,46	40.976.606,41
Idem sobre el alcohol	18.411.876,23	26.203.414,44	24.516.384,97	26.456.979,87	24.864.897,01
Derechos obvenacionales de los Consulados	1.723.124,90	4.198.607,15	2.347.273,07	3.030.937,74	2.876.742,92
Impuesto de consumos	15.515.907,28	12.908.160,48	9.552.169,55	9.150.496,67	4.803.267,25
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	34.678.272,66	36.418.055,43	37.172.092,57	39.006.758,09	41.283.643,08
Timbre del Estado	118.740.300,54	121.204.234,98	118.475.451,81	129.675.219,00	162.429.173,00
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	10.567.617,46	12.262.673,15	13.668.144,46	15.891.087,92	16.405.173,97
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.926.993,73	1.760.361,94	1.886.640,68	2.147.192,39	2.237.187,60
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.795.949,87	1.892.725,76	2.392.429,74	3.186.535,20	3.426.500,68
Tabacos	81.519.917,53	96.558.093,42	135.570.756,52	148.433.078,94	153.693.622,00
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	15.883.532,09	21.240.902,34	17.260.006,09	20.588.523,11	22.179.110,98
Loterías	150.996.346,00	181.862.703,40	183.102.586,00	195.076.368,00	197.782.041,41
Minas				2.041.200,00	
} Almadén				382.603,12	717.526,50
} Linares				705.235,38	598.163,94
Renta de Cruzada	472.414,22	629.992,66	670.784,24	705.235,38	598.163,94
Cuotas militares y multas	21.549.630,00	16.028.680,00	15.429.612,50	14.866.912,00	15.843.050,00
Los demás recursos ordinarios	32.279.630,46	44.990.659,94	32.082.832,05	54.589.570,55	41.159.083,74
Producto de negociación de Duda	300.000.000,00	2.026.047.000,00	500.000.000,00	406.200.000,00	302.724.500,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	74.819.713,43	59.604.108,04	6.998.176,30	748.681,79	2.915.268,05
Idem de la venta de sulfato de cobre	1.738.725,63	783.750,00	370.485,84		
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	344.767,99	292.287,78	335.058,93	344.773,37	198.687,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	643.369,04	435.846,51	124.389,23	562.753,04	52.851,87
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarrillos conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920			6.710.365,94	7.517.292,72	8.192.464,13
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1.496.644.674,89	3.407.478.487,40	1.917.791.018,65	1.994.566.481,26	1.948.416.521,12
Sobre la industrial y de comercio	2.815,51	1.868,37	3.919,82	72,06	322,72
	12.583.162,13	12.840.212,76	13.507.055,65	19.802.006,58	20.390.354,49
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	1.496.644.674,89	3.407.478.487,40	1.917.791.018,65	1.994.566.481,26	1.948.416.521,12
Idem por recargos municipales	12.585.977,64	12.842.081,13	13.510.975,47	19.802.078,64	20.390.677,21
	1.509.230.652,53	3.420.320.568,53	1.931.301.994,12	2.014.368.559,90	1.968.807.198,33

Anexo núm. 2.—Página 1232
 3 Junio 1925
 Gaceta de Madrid.—Núm. 134

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Julio de 1924 a Enero de 1925, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados

	EN EL MES DE ENERO DE 1925			JULIO A DICIEMBRE DE 1924			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	»	»	»	4.749.999,90	»	4.749.999,90	4.749.999,90	»	4.749.999,90
Idem 2. ^a —Cuorpos Colegisladores.....	»	»	»	1.039.899,36	47.932,31	1.087.831,67	1.039.899,36	47.932,31	1.087.831,67
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	125.154.718,01	3.785.242,27	128.939.960,28	84.999.145,07	28.478.389,06	113.477.534,13	210.158.863,08	32.263.631,33	242.417.494,41
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	»	»	»	55.225.200,72	»	55.225.200,72	55.225.200,72	»	55.225.200,72
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	614.744,95	»	614.744,95	614.744,95	»	614.744,95
	125.154.718,01	3.785.242,27	128.939.960,28	146.628.990,00	28.526.321,37	175.155.311,37	271.783.708,01	32.311.563,64	304.095.271,65
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	69.874,90	»	69.874,90	769.673,90	26.642,73	796.316,63	839.548,80	26.642,73	866.191,53
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.125.958,44	»	1.125.958,44	1.134.469,06	2.350.539,54	3.486.009,30	2.260.427,50	2.350.539,54	4.610.967,01
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.195.848,79	254,04	1.196.102,83	18.044.645,68	973.301,74	19.017.947,42	19.180.494,47	978.555,78	20.154.050,25
Idem eclesiásticas.....	116.190,55	»	116.190,55	30.418.963,12	56.130,24	30.475.093,36	30.535.153,67	56.130,24	30.591.283,91
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	32.370.707,41	173.246,56	32.543.953,97	324.904.183,46	26.622.232,36	351.526.415,82	257.274.890,87	26.795.478,92	284.070.369,79
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	12.917.257,39	»	12.917.257,39	103.670.379,11	13.274.718,83	116.945.097,94	116.587.637,00	13.274.718,83	129.862.355,83
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	8.537.229,49	59.951,34	8.597.180,83	116.995.080,74	5.418.404,24	122.413.484,98	125.532.310,23	5.478.355,58	131.010.665,81
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.438.911,47	506.709,03	3.945.620,50	74.647.311,09	1.752.434,60	76.399.745,69	78.086.222,56	2.259.143,63	80.345.366,19
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	20.176.672,51	168.146,33	20.344.818,89	151.442.343,12	18.631.211,96	170.074.055,08	171.619.515,63	18.799.358,34	190.418.873,97
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	5.830.784,57	13.886,00	5.844.670,57	7.515.583,36	1.411.929,17	8.927.512,53	13.346.317,93	1.425.815,17	14.772.133,10
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	493.286,25	169,20	493.455,45	17.247.583,06	107.267,94	17.354.851,00	17.715.874,31	107.437,14	17.823.311,45
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.394.502,02	1.773.857,42	11.163.359,44	123.377.966,23	1.316.348,35	124.694.314,58	137.772.468,25	3.090.705,77	140.863.174,02
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	677.199,24	»	677.199,24	677.199,24	»	677.199,24	1.354.398,48	»	1.354.398,48
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	226.160,62	»	226.160,62	505.400,48	5.935.177,32	6.441.681,40	732.567,10	5.935.177,32	6.667.745,02
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	3.244,76	3.244,76	»	3.244,76	3.244,76
Idem de la Guerra.....	38.801.424,23	204.406,53	39.005.830,76	178.994.976,13	10.399.800,35	189.394.776,48	217.799.400,36	10.604.206,88	228.403.607,24
Idem de Marina.....	228.698,84	»	228.698,84	1.839.445,60	132.189,14	1.971.634,74	2.068.144,44	132.189,14	2.200.323,58
Idem de la Gobernación.....	221.410,94	»	221.410,94	1.157.570,57	41.066,46	1.198.637,03	1.578.981,51	41.066,46	1.420.047,97
Idem de Fomento.....	322.370,81	»	322.370,81	713.599,77	4.263,38	717.863,15	1.035.970,58	4.263,38	1.040.233,96
	261.217.180,93	5.635.868,77	267.903.055,75	1.205.636.374,72	116.933.725,08	1.322.670.099,80	1.466.904.061,70	123.669.593,85	1.350.573.655,55
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	52.035,26	52.035,26	»	52.035,26	52.035,26
Industrial y de Comercio.....	1.653.088,81	219.031,22	1.872.120,03	10.186.304,23	5.576.833,08	15.763.137,31	11.839.393,04	5.795.864,30	17.635.257,34
	1.653.088,81	219.031,22	1.872.120,03	10.186.304,23	5.628.868,34	15.815.172,57	11.839.393,04	5.847.899,56	17.687.292,60

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Enero de los ejercicios de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.225.416,46	5.482.088,17	5.529.166,60	5.541.666,55	4.719.999,90
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	4.814.312,36	4.753.499,86	6.013.748,00	4.004.124,86	1.087.331,7
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	264.824.128,23	489.584.449,40	415.923.942,87	469.191.609,28	342.417.494,41
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	53.505.632,91	53.858.511,35	55.392.190,93	59.119.361,12	55.223.200,72
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	"	"	"	"	614.144,95
	329.369.495,96	559.688.593,78	482.764.048,40	587.858.760,81	304.095.271,65
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	16.145.991,67	4.376.254,45	1.011.747,49	763.148,04	866.101,53
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	5.645.525,53	9.001.281,04	10.082.498,81	9.169.467,14	4.610.967,04
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia					
Obligaciones civiles.....	18.287.004,43	18.44.074,70	20.257.451,58	22.535.959,86	20.154.050,25
Idem eclesiásticas.....	38.683.847,06	35.955.443,04	35.675.877,58	35.482.168,42	30.591.283,01
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	251.804.345,2	318.586.581,65	262.385.394,57	242.233.210,98	284.470.369,9
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	67.152.044,94	72.333.097,18	104.658.724,38	99.712.442,04	129.802.555,89
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	131.454.624,03	188.509.734,97	145.587.782,77	145.205.85,88	131.010.663,81
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	88.444.162,30	91.693.277,65	88.035.81,11	91.251.306,41	80.345.360,9
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	285.612.833,15	286.976.078,61	333.478.119,87	293.722.677,48	190.418.878,97
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	97.253,53	"	"	"	"
Idem 9. ^a bis—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	3.023.965,13	5.658.250,08	10.730.589,08	7.998.273,68	14.773.168,10
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	23.02.577,09	27.672.593,93	20.765.499,61	21.131.650,72	17.823.311,43
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	145.535.762,68	209.560.811,94	160.811.660,50	219.713.586,60	140.863.174,02
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.196.160,01	1.790.428,50	1.198.619,20	1.193.619,20	1.354.398,48
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	115.423.568,61	313.149.587,43	212.366.200,77	152.820.721,42	239.735.212,53
	1.521.538.676,41	2.086.987.408,15	1.889.649.543,67	1.880.779.026,68	1.590.573.655,55
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.687,09	824,98	8.800,44	160,41	52.025,26
Idem industrial y de comercio.....	11.021.670,63	12.103.475,94	14.722.253,31	18.332.438,18	17.652.257,34
	11.025.357,72	12.104.570,92	14.731.062,75	18.332.598,59	17.687.292,60
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.521.538.676,41	2.086.987.408,15	1.889.649.543,67	1.880.779.026,68	1.590.573.655,55
Idem por recargos municipales.....	11.025.357,72	12.104.570,92	14.731.062,75	18.332.598,59	17.687.292,60
	1.532.564.034,13	2.099.091.979,07	1.904.380.606,42	1.899.111.625,27	1.608.260.948,15

OBSERVACIONES.—1.^a En las 1.590.573.655,55 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las empresas de ferrocarrile, 17.188.895,13 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra 195.454,60. Total: 17.384.319,73 pesetas.
 2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.º B.º: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forest.

Pedro y de Carmen, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,641 metros; sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poca, color sano, sabe leer y escribir; al que se sigue causa por deserción; en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Andrés Díaz Abascal, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Andrés Díaz. JG—5287

8.362

ALVAREZ FERNANDEZ, Daniel; hijo de Rudesindo y de Felipa, natural de Trisende (Zamora), de estado soltero, profesión marino, de treinta y un años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba asistada; domiciliado últimamente en Trisende (Zamora); procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento, y de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura. JM—5318

8.363

ALONSO BALIÑAS, Manuel; hijo de José y de Isabel, natural de Sempayo (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sempayo (Orense); procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, tercero de Cazadores, D. José Santiago Molina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuando, será declarado rebelde.—Orense, 29 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, José Santiago. JG—5319

8.364

ALONSO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Marcelo y de Ana María, natural de Prunhianos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Sisenando Martínez Lata de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

se efectúa.—La Coruña, 29 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Sisenando Martínez. JG—5268

8.365

BLANCO SANCHEZ, Diego; hijo de Juan y de Juana, natural de Ronda, provincia de Málaga, vecindado en Casablanca (Marruecos), de estado soltero, de oficio electricista, de estatura 1,585 metros, siendo sus señas personales las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Casablanca; procesado por la falta grave de no haber verificado su incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Cádiz, número 67, D. Manuel Ríos Fernández, residente en Cádiz, cuartel de Santa Elena, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Cádiz, 28 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ríos. JG—5260

8.366

BALLESTEROS TORRALBAS, Alberto; hijo de Juan y María, natural de Sanhitero, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de estado casado, profesión Alférez (E. R.) con destino en el regimiento de Infantería Burgos, número 26, de treinta y seis años de edad, estatura 1,740 metros, rubio, fornido y calvo en la parte superior de la cabeza; domiciliado últimamente en León, en la carretera de Villabispo, número 53, enfresnado derecho; procesado por abandono de destino y desfalco; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente coronel Juez instructor del regimiento reserva de León, número 71, D. Crescencio Morate de la Guerra, residente en León, bajo apercibimiento que de efectuando será declarado rebelde.—León, 2 de Mayo de 1925.—El Teniente Coronel Juez instructor, Crescencio Morate. JG—5324

8.367

BELLON LOSATA, Jenaro; hijo de Vicente y de María, natural de Vijoy, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bergondo; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Ferrol, 28 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—5290

8.368

BERMUDEZ CASTELO, Emilio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Guizano, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de Coruña, de veintidós años

de edad; domiciliado últimamente en Befanzos; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Ferrol, 29 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—5279

8.369

CAMAÑO ALVELA, Conrado; hijo de Manuel y de María, natural de Seires, Ayuntamiento de Muros (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años de edad; cuerpo creciento; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color sano, barba ninguna; domiciliado últimamente en Seires (Coruña); procesado por el delito de deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento; y de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Mayo 1925.—José Faura. JM—5304

8.370

CANALES SERE, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Campó, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,679 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; acusado de haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona, número 22, D. José Serrano Avila, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Zaragoza, 28 de Abril de 1925.—El Juez instructor, José Serrano. JG—5384

8.371

CARRERA MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Guillerma, natural de Goyán, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Francisco Adalid, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Ferrol, 27 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid. JM—5294

8.372

CARRO PEREZ, Antonio; hijo de Andrés y de Andrea, natural de Balad (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, cuerpo creciento, ~~cejas~~, cejas y pelo, cas-

taños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba por salir; domiciliado últimamente en Balnó (Coruña); procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería le Marina don José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5316

8.373

CARRION RECHE, Juan; hijo de Juan y de Agueda, natural de Castril, provincia de Granada, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Castril; encausado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, D. Rafael Jover y Fernández de Liencres, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granada, 27 de Febrero de 1925.—El Comandante Juez instructor, Rafael Jover.

JG—5319

8.374

CASFINEIRAS GARCIA, Leoncio; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Gavestre, Ayuntamiento de Irazo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Irazo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 1 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

JG—5326

8.375

CASTRO VARELA, Antonio; hijo de José y de Encarnación, natural de Mugia, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Fernando, de esta capital, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, D. José Ximénez de Sandoval y Riestra, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pontevedra, 27 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Ximénez de Sandoval.

JG—5333

8.376

CASTELLON BLASCO, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Albalade Cíaca, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión torna-

lero, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; acusado de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, D. José Serrano Avila, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 2 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Serrano.

JG—5380

8.377

CRESTELO QUINTAIROS, Antonio; hijo de Agustín y de Generosa, natural de Outeiro, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz larga, boca grande y frente ancha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Francisco Adalid Campos, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 27 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.

JG—5295

8.378

CALVO M., Manuel; hijo de Peregrina, natural de Lauzame, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión zapatero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,175 metros; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Sanidad Militar D. Teodoro Simón Revilla, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le sigue por no haber pasado las revistas de los años 1922 al 1924, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 30 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Teodoro Simón.

JG—5266

8.379

COUCEIRO, Jesús; hijo de Manuela, natural de Boirozanz (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en Boirozanz (La Coruña); procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5317

8.380

DIAZ PADILLA José; hijo de Juan y de Catalina, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el Juez instructor D. Manuel Aguilar Galindo y Aguilar-Galindo, con destino en el tercer Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 25 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Manuel Aguilar.

JG—5360

8.381

DENIS SUARES, Miguel; hijo de Santiago y de Brautia, natural de Santa Lucía, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,732 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba naciente, color sano; domiciliado últimamente en Santa Lucía, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Las Palmas, número 66, D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 22 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—5328

8.382

DOCAMP BERMUDEZ, Ricardo; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Fiofibre (Coruña), de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y un años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción de un buque mercante; comparecerá en el término de cincuenta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobos, en las oficinas del Estado Mayor del Departamento, y de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Faura Cobos.

JM—5314

8.383

EL AUTOR o autores del hurto de hilo telefónico que fué encontrado sobre la vía férrea en término de Sa-

gunto, el día 31 de Enero último, deberán comparecer ante el Capitán Juez de la Capitanía general de la tercera Región, D. Luis Jiménez Buera, Mercado central, pabellón militar, en el término de quince días, a responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho motivo instruye este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Valencia, 1 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Luis Jiménez Buera.

JG—5371

8.384

EL AUTOR o autores de la colocación de un petardo en la calle de la Barchilla, de esta capital, el día 25 de Diciembre del pasado año, deberán comparecer ante el Capitán Juez de la Capitanía general de la tercera región D. Luis Jiménez Buera, Mercado central, pabellón militar, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que resulten en la causa que por tal motivo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Valencia, 30 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Luis Jiménez.

JG—5370

8.385

EQUEZABAL ARRICA, Nicolás; hijo de Raimundo y de Anacleto, natural de Bermeo (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba y particulares no tiene; domiciliado últimamente en Bermeo, paseo del Puerto, número 23; procesado por desertión en buque mercante; comparecerá en el término de cincuenta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Faura Cobo.

8.386

ECHEVERRIA GONI, Alejandro; hijo de Pedro y de Bárbara, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión carbonero, de veintidós años de edad, de estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz regular; domiciliado últimamente en Pamplona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor, D. Arturo Iruretagoyena, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 30 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena.

JG—5364

8.387

ESPELETA ARUCA, Miguel; hijo de Tomás y de Asunción, natural de

Deusto (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba no tiene; procesado por desertión en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento, y de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5305

8.388

FERNANDEZ AUGUSTINA, Fidel; hijo de Juan y de Eusebia, natural de Iracheta, Leoz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,637 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz grande, color moreno, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. José Gil Otero, Capitán de Artillería, con destino en el 1.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 30 de Abril de 1925. El Juez instructor, José Gil Otero.

JG—5252

8.389

FERNANDEZ BARJA, Laureano; hijo de Laureano y de Idelina, natural de Gradelo, provincia de Orense, de veintiún años de edad, estatura 1,699 metros, de oficio jornalero, estado soltero; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Román López Romay, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Coruña, 2 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Román López Romay.

JG—5297

8.390

FERNANDEZ CORES, Joaquín; hijo de José y de Ramona, natural de Villajuán (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba afeitada; domiciliado últimamente en Villajuán (Pontevedra); procesado por el delito de desertión de buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento.

y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 5 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5300

8.391

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Bragad, Ayuntamiento de Ceuras, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bragad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 1 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor D. Francisco Molero Segovia.

JG—5284

8.392

FERRERO RODRIGUEZ, Eladio; hijo de Francisco y de Juana, natural de Quintana, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor don Sisenando Martínez Inta, de Infantería con destino en el regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor D. Sisenando Martínez.

JG—5269

8.393

FRAUREL CHICA, Angel; hijo de Manuel y de Angela, natural de Cheste (Valencia), de estado casado, profesión marinero de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Cheste; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería D. Francisco Molero Segovia, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Mayo de 1925.—El primer condestable Juez instructor, Francisco Molero.

JM—5309

8.394

GARCIA, Andrés; hijo de Carmen, natural de Mercurin, Ayuntamiento de Ordenes, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ferrol, 29 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor Nemesio Martín.
JG—5282

8.395

GARCIA CANO, José; hijo de José y de María natural de Cortián, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bergondo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol número 65, don Nemesio Martín Camps en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Ferrol, 28 de Abril de 1925. El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.
JG—5291

8.396

GARCIA GARCIA, José; hijo de Diego y de Francisca, natural de Cuevas Ayuntamiento de Idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuevas, al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Reina número 2, de guarnición en Córdoba, D. Ignacio Estruch Díaz de Lara, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Córdoba, 30 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Estruch.
JG—5263

8.397

GARCIA MIRAMONTE, Joaquín; hijo de José María y de María Dolores, natural de Gruzamo, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Ferrol, 28 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor Nemesio Martín.
JG—5292

8.398

GARCIA RIVAS, Juan; hijo de Manuel y de María, natural de Riveira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano y barba saliente; domiciliado últimamente en Riveira, en la calle Doán Grande; procesado por deserción de un buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Faura.
JM—5210

8.399

GOMEZ GARCIA, Manuel; hijo de Severino y de Rosario, natural de Puente, Ayuntamiento de Viveiro (Lugo), de estado soltero, de veintidós años de edad, de estatura 1,600 metros, sin ninguna otra señal particular; domiciliado últimamente en Puente; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Bolla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Gaspar Escudero.
JG—5254

8.400

GOMEZ DEL VALLE, Mariano; hijo de Victoriano y de Saturnina, natural de Torrejón, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Jerez, provincia de Cádiz; procesado por deserción con amancebamiento; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Couta, bajo apercibimiento que de no comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Melón.
JG—5275

8.401

GONZALEZ GONZALEZ, Avelino; hijo de Francisco y de Generosa, natural de Curtanes, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán del regimiento de Infantería Murcia, número 37, Juez instructor D. Enrique Nieto Zabillaga, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Vigo, 26 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Enrique Nieto.
JG—5373

8.402

GONZALEZ IGLESIAS, Gregorio; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Herrera, provincia de Sevilla, en la actualidad artillero de segunda del regimiento de Artillería de plaza y posición de Ceuta; comparecerá en el término de veinte días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez instructor, Teniente D. Juan Astorga y Astorga, del regimiento de Artillería de costa y posición de Ceuta, al que se le instruye causa por el delito de deserción, en la inteligencia de que de

no efectuando la parará la responsabilidad que determina el artículo 322 del Código de Justicia militar.—Ceuta 26 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Juan Astorga.
JG—5357

8.403

GONZALEZ, Adrián; hijo de Marcelliano y de Eleuteria, natural de Villasilos (Burgos), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta años de edad, cuerpo regular, ojos negros, cejas pobladas, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba afilada; domiciliado últimamente en Sestao; procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y de no efectuarse su presentación será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 5 de Mayo de 1925.—José Faura Cobo.
JM—5295

8.404

GUERREIRO VARELA, José; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Rainz, Ayuntamiento de Santiso, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rainz; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 1.º de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.
JG—5287

8.405

GUERAO LOPEZ, Bartolomé; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuevas, provincia de Almería, al que se le sigue expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Ignacio Estruch Díaz de Lara, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Córdoba, 30 de Abril de 1925. El Comandante Juez instructor, Ignacio Estruch Díaz de Lara.
JG—5264

8.406

IGLESIAS GUERRA, José; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Oínes, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Arzúa; procesado por haber faltado a concentración; com-

parecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 1.º de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

JG—5288

8.407

JIMENEZ ALONSO, Antonio; hijo de Jesús y de María, natural de Molina (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Molina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Arturo Iruretagoyena, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Sicilia número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena.

JG—5363

8.408

JUAN VIDAL, José; hijo de Juan y de Tomasa, natural de Palmeira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba ninguna; domiciliado últimamente en Palmeira (Coruña); procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5313

8.409

LARRAZABAL ANCORRA, Dionisio; hijo de Luciano y de Herrero, natural de Garliz (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano y barba afeitada; domiciliado últimamente en Garliz (Vizcaya); procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—José Faura.

JM—5308

8.410

LECUONA SARMIENTO, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de

Las Palmas (Gran Canaria), de veintidós años de edad; no se hacen constar sus señas personales por no figurar en su filiación original; domiciliado últimamente en la Habana (Isla de Cuba); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de cincuenta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Gran Canaria D. Luis Gimón Gil, de guarnición en las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 24 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Luis Gimón.

JG—5327

8.411

LESTON FIGUEIRAS, Abel; hijo de Juan y de Filomena, natural de Abelleira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Abelleira (Coruña); procesado por deserción en un buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería Marina D. José Faura, cabo en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 6 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Faura.

JM—5369

8.412

Los autores del hurto cometido en término de Palma (Valencia) de hilos de conducción eléctrica, en la noche del 22 de Noviembre de 1924, deberán comparecer ante el Capitán Juez de la Capitanía general de la tercera Región D. Luis Jiménez Buesa, Mercado Central, Pabellón Militar, en el plazo de quince días a responder de lo que resulte en la causa que por tal motivo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Valencia, 30 de Abril de 1925. El Capitán juez instructor, Luis Jiménez.

JG—5372

8.413

Los padres o parientes más cercanos del que fué calderero del vapor mercante español "Cristina Rueda", Leandro Orbe, natural de Santander, de veintitrés años de edad, soltero; comparecerán en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Segura, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración en causa que se instruye por ahogamiento de catarce tripulantes del mencionado buque; hecho ocurrido en la costa de la Isla de Re.—Bilbao, 5 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—5256

8.414

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Jerónimo y de Jerónima, natural de Abanto y Ciervano (Vizcaya), de esta-

do soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba saliente; domiciliado últimamente en San Julián de Musquiz; procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 5 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, José Faura.

JM—5302

8.415

LOUZAN ANTELO, Manuel; hijo de José y de María, natural de Bucharfa, Ayuntamiento de La Bafia, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, don Augusto Comas Dedicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—5367

8.416

LLONA ECHEVARRIA, Benito; hijo de Eulogio y de María, natural de Arrieta (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color rubio, sin barba, domiciliado últimamente en Arrieta (Vizcaya); procesado por deserción en buque mercante, comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor, el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en las oficinas del Estado Mayor de este Departamento, y, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 5 de Mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Faura.

JM—5303

8.417

VILARINO VAZQUEZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Ordoñez, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Ordoñez; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 25 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

JG—5124

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**BARCELONA—BARCELONETA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, por providencia de ayer, dictada en el expediente de suspensión de pagos de D. Jaime Carreras y Perelló, fabricante, vecino de Barcelona y con dos fábricas también en Manresa, se cita a los acreedores que ahora se dirá, cuyos domicilios no constan en los autos, a la junta general que para la discusión del convenio propuesto por el suspenso se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia del Tribunal Industrial, instalado en el piso bajo del Palacio de Justicia, y se les previene que, si no concurren personalmente o por medio de representante debidamente apoderado, les parará el perjuicio que haya lugar. Alejandro Sánchez y J. Cullerell, de Albalat; Isaac Díez, de Algeiras; Fulgencio Pérez, de Almería; Eduardo Pedrós, de Alicante; Manuel Arias, de Almendralejo; Francisco Martínez, de Burgos; Hervás Hermanos, de Cádiz; José Mira, de Cartagena; Juan Jiménez, de Carmona; Hijos de S. García, de Coruña; Viuda de Martín Moreno y Francisco Hierro, de Córdoba; Crisóbal Laborde, de Ejiña; Rafael Llanes, Emilio Martín, Francisco López y José Martín Domínguez, de Huelva; Pablo Porro, de Jerez; Manuel Porro, de Jerez de la Frontera; Pérez y Alonso, José Murilla y Pedro y José García, de La Línea; Manuel Pedregosa y Antonio Paredes, de Linares; Hijo de S. Muntán y Antonio Chamorro, de Madrid; Massó Hermanos, Evaristo Blanco, Anselmo Domínguez, Evaristo García y Francisco Gómez, de Málaga; Ramón Graell, Luis Vilajosana, Jaime Matamala, Pedro Pedro, Marcelino Ballonga, Jacinto Quer, Vilajuana y Prat, Domingo Sala, Hijos de Buenaventura Mora, Jaime Sitjes, Clemente Riu, Maquinaria Industrial, Domingo Andréu, Francisco Ferrer, Francisco Santasusana, Marcelino Casset, Juan Puigdellivol, Casa Romani, drench, Viuda e Hijos de Antonio Tuset, Juan Puigdellivol, Casa Romani, José Obradors, José Gener, Victori y Compañía, R. Casals Cardona, Hijo de Angel Ferrer, Camilo Bertrán, Ubach Illa e Hijos, José Moll, Eduardo Figuis, Dámaso García, Almacenes Jorba S. A., Juan Guix, Sol Hermanos y Compañía, Mariano Padró, Marcos Santeliú, Hijos de Jaime Armengol, Ramón Pintó, José Salisí, Viuda Muntané y Compañía, J. Soler Comillas, Cardas y Correas Sauri, Antonio Sobrevalls, Ramón Oliveras, Salvador Jubert, Luis Coll, Viuda e Hijos de J. Berrás, S. A. Bagés, Jaime Lladó, Hijo de J. Vilasoca Arau, Urbici Selga, Ramón Bertrán Clotet, de Manresa; Bonifacio Calderón, de Mérida; Gilberto Gascón, de Xavahermosa; Viuda de J. Gómez, de Oviedo; Lau-

reano Gascón, de Porzuna; Manuel Siles, de Ronda; Jiménez Pascual, Vázquez y Gutiérrez, Algarrani Hermanos e Ignacio Contreras, de Sevilla; Sucesor de P. González, de Talavera; Ginés Ruiz, de Tabernes; Fortiá y Pujol, de Torelló; Fermín Sánchez, de Torre del Campo; Luis Bonachera, de Ubeda; Cortés y Merlo, de Valdepeñas, y Francisco Arnaus, de Vich.

Barcelona, 27 de Mayo de 1925.—El Secretario, Alejandro Simarro.

JC—120

BARCELONA—NORTE

Con auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refrenda, y a instancia del Procurador D. Luis Planella, en representación de D. Juan Ribas Miquel, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Juan Montoya Ventura, nombrándose Depositario a D. Gustavo Clavería Llovet, vecino de ésta, habitante en la calle de Bruch, número 87-4-1; a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredita el quebrado, así como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia del mismo que obren en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento que, de lo contrario, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 29 de Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado José M. Salvá.

JC—118 bis

BERGA

En los autos sobre declaración de ausencia de D. Francisco Bernadés Cuadrench, ha recaído el auto que en su parte necesaria dice así:

“Auto.—Berga, 15 de Mayo de 1925. Por evacuado el anterior dictamen Fiscal, y

Resultando, etc.

El Sr. D. Angel León y Lerdo, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: que debía nombrar y nombraba representante de D. Francisco Bernadés y Cuadrench, durante su ausencia en ignorado paradero, a su esposa, doña Antonia Pujols Campá, transfiriéndole la administración de los bienes del matrimonio y facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él, con la obligación de sostener las cargas del matrimonio. Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Bernadés y Cuadrench. Publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho D. Francisco Bernadés Cuadrench y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de Oliván, como lugar del último domicilio del ausente, y de Viver y Serrateix, como lugar de los bienes, e insertarán en la GA-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda y expidase testimonio de este auto a utilidad de doña Antonia Pujols Campá para que pueda acreditar dicha representación y demás efectos consiguientes.—Así por este su auto lo provee, manda y firma el expresado señor Juez, doy fe, Angel León.—José Salvá.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente de oficio, por tener concedido el beneficio de pobreza de doña Antonia Pujols Campá.

Berga, 16 de Mayo de 1925.—El Juez de primera instancia, Angel León.—El Secretario, Doctor José Salvá.

JC—119

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el incidente de pobreza formulado a nombre de doña Virginia Llabona y Arenas, viuda de D. José López Mazpule, contra D. Enrique, don Antonio y D. Carlos López Mazpule y otro sobre que se la declaró pobre para en tal sentido litigar en autos de mayor cuantía sobre declaración de derecho a la cuota viudal, ha acordado se emplaze a los demandados, y en su consecuencia se les emplaza por ser desconocidos sus domicilio y paradero, por medio de la presente cédula fijada en el sitio público de costumbre e inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan León.

JC—117

VILLAVICIOSA

Don Fernando Fernández Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José Rodríguez Olaya, vecino que fué de Salorio en este Concejó de Villaviciosa, casado con Sabina Villar Pérez, vecina del barrio de Bárcena, hoy ausente en paradero desconocido, y a los que se consideren con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan a deducirlo en forma, pues así lo ha acordado en expediente sobre declaración de ausencia del D. José Rodríguez Olaya, promovido por su esposa, doña Sabina Villar Pérez, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Villaviciosa, 20 de Mayo de 1925.—El Juez, Fernando Fernández.—El Secretario, Quirino Sánchez.

JC—118

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Pasco de San Vicente, 20.